



Antigua Guatemala, 01 de Febrero de 2021

Se recibió la solicitud de fecha 26 de enero de 2021

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Solicito me emita informe indicándome si la dirección ubicada en Antigua Guatemala siguiente: "-----  
----- cuya descripción técnica parte de la intersección de los ejes de la calle circunvalación y senda vehicular abierta con rumbo al oriente colindando con lote numero-----  
-----, mediando derecho de vía de senda vehicular abierta de sub-parcelación está comprendida dentro el ámbito de los caminos municipales o vecinales, o se encuentra dentro de la clasificación de carreteras, o calles, y si la misma se encuentra dentro de la competencia de la Alcaldía Municipal de Antigua Guatemala, y si por lo tanto está sometida al control de la "ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; Haciendo constar que esta información fue Proporcionada por el Departamento de Desarrollo Urbano para ser entregada al solicitante.



En atención al memorando recibido, en el cual solicita información “si la dirección ubicada en Antigua Cuscatlán siguiente: Urbanización -----  
 -----cuya descripción técnica parte de la intersección de los ejes de la calle circunvalación y senda vehicular abierta con rumbo al oriente colindando con lote número -----  
 -----al norte este colinda con lote número siete de la misma sub-parcelación, mediando derecho de vía de senda vehicular abierta de sub-parcelación está comprendida dentro el ámbito de los caminos municipales o vecinales, o se encuentra dentro de la clasificación de carreteras, o calles, y si la misma se encuentra dentro de la competencia de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, y si por lo tanto está sometida al control de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán Departamento de La Libertad”.

Al respecto hago de su conocimiento que el se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de Antigua Cuscatlán y la Calle Circunvalación que es la que pasa frente al referido lote se encuentra clasificada como calle.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. \_\_\_\_\_

Licda. María Salome Araniva -

Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.